REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 97-2-1-1-0 0C4652.

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O:

QUE el 12 de septiembre de 1997, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, la escritura pública de constitución simultánea de la compañía anónima **PREDIAL INMOREIRA S.A.**;

QUE el Doctor Luis Salazar Becker, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y Valores, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 de noviembre 18 de 1992; y, ADM-96-044 del 28 de febrero de 1996;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución simultánea de **PREDIAL INMOREIRA S.A.**, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital suscrito de DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL SUCRES, dividido en DIECISEIS MIL SEISCIENTAS OCHENTA acciones de UN MIL SUCRES cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Guayaquil, inscriba la transferencia de dominio que realiza **los señores Edisón Xavier Moreira Espinoza, Flavio Vinicio Moreira Carranza, Flavio Vinicio Moreira Espinoza**, en favor de **PREDIAL INMOREIRA S.A.**, del inmueble, constante en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta inscripción.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba, la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

Ottón Morán Ramírez
INTENDENTE JURIDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL

CTB/GPE

El Registrador de la Propiedad del cantón Guayaquil, certifica que en esta fecha y en cumplimiento a lo ordenado en la Resolución que antecede, queda inscrito este APORTE: TOMO: 631 de fojas: 324979 a 325022 número 12887 del Registro de Propiedad y anotada bajo el número 30145 del Repertorio; 2) - y se tomó nota de este Aporte a fojas: 82652, 82692 y 192066 del Registro de Propiedad de 1995, al margen de las inscripciones respectivas. Guayaquil Once de Diciembre de mil novecientos noventa y siete.-

Ab. Fernando Tamayo Rigail
Registrador Interino de la Propiedad
del Cantón Guayaquil

Anexuense
Ab. L. Vera

Revisor
Ab. J. Salinas

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Ab. Fernando Tamayo Rigail
Registrador de la Propiedad
Cantón Guayaquil

Certifico: que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 17.229 a 17.240, Número 2.180 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 37.105 del Repertorio.- Guayaquil, veinte i tres de Diciembre de mil novecientos noventa i siete.- El Registrador Mercantil Suplente.-

LCDO. CARLOS PEÑIÑOS ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil